

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

José Enderica y Gutierrez, Registrador de la propiedad de la provincia de Camarines Sur, se servirá presentarse, por sí ó por medio de apoderado, en el Registro de esta Intendencia general para la extincion de su cédula personal.
Lo que se anuncia en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.
Manila, 29 de Agosto de 1891.—Jimeno.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Inicio de la Plaza para el día 31 de Agosto de 1891. Vigilancia y custodia, Artillería y núms. 72 y 73.—de día, el Comandante del núm. 70, D. Miguel Cáceres.—Imaginería, el Coronel de la 1.ª 1ª 2ª, D. Francisco Fernandez.—Hospital y provisiones, núm. 73, 1.º Capitan.—Reconocimiento de la zona y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de armas, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73. Orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. DIRECCION.

Patricio Perez y Serrano ha manifestado á esta direccion que la libreta de la Caja de Ahorros extendida á nombre de su hijo D. Mariano Perez y Samzon, con el núm. 2.155, ha sido quemada en el incendio último ocurrido en el arrabal de S. Miguel. Las personas que se crean con derecho á la misma deben acudir á esta Direccion, dentro del plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al en que inserte este anuncio en la *Gaceta de Manila*, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamacion alguna, se expedirá nueva libreta á nombre del Don Mariano Perez y Samzon, y desde el momento en que así se haga, quedará nula la anterior.
Manila, 18 de Agosto de 1891.—José Zaragoza.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hállandose depositada en el Tribunal de esta Capital, una res paridera de pelo ratinto, cogida suelta sin ser conocido en la comprension de Talisay de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo si que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.
Batangas, 24 de Agosto de 1891.—Moriano.

Hállandose depositados en el Tribunal de esta Capital de dos carabaos capados, cogidos sueltos sin dueño conocido en la comprension de Sto. Tomás, se anuncia al público á fin de que los que se consideren dueños de dichos animales, se presenten en este Gobierno á reclamarlos con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.
Batangas, 26 de Agosto de 1891.—Moriano.

MONUMENTO NACIONAL

A LEGASPI Y URDANETA.

Relacion nominal de las cantidades recibidas en la Depositaria de la Junta Central desde el 4 del actual hasta la fecha, con destino á la ereccion de un monumento á Legaspi y Urdaneta en Filipinas.

(Lista 30.)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SUSCRIPTORES.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.
<i>Suma anterior.</i>			12.009	88 21
Agosto 4. Remitido por el Sr. Gobernador P. M. de Leyte, número del recibo 108.				
<i>Pueblo de Barugo.</i>				
D. Romualdo Candasa.	1			
Estefanio Holasca.		50		
Daniel Adrales.		50		
Isidro Bustillo.		50		
Eugenio Férida.		50		
Victoriano Holasca.		50		
Joaquin Panis.		50		
Pedro Geraldo.		50		
Francisco Costelo.		50		
Severino Asis.		50		
Gregorio Lamsin.		50		
Rufino Busante.		50		
Ladislao Ayson.		50		
Pedro de la Peña.		50		
Simeon Aruta.		50		
Tomás Fitaldo.		50		
Pantaleon Baranday.		50		
Rafael Quintana.		50		
Ruperto Labarda.		50		
Guillermo Panis.		50		
Leon Cabeltes.		50		
Bernardino Fariscal.		50		
Andrés Bula's.		50		
Ruperto Canonca.		50		
Apolonio Peñaranda.		50		
Estéban Quintana.		50		
Rubio Labastula.		50		
Cirilo Acebo.		50		
Severino Abestrus.		50		
Nicolás Canonca.		50		
Benito Alonso.		50		
Florentino Geraldo.		20		
Teodoro Cirera.		50		
Vicente Aniceto.		20		
Julian Danti.		50		
Pablo Aguja.		50		
Crisostómo Ayaso.		50		
Magno Argüelles.		50		
Valentin Quintana.		50		
Higino Panis.		50		
Rufino Geraldo.		50		
Calixto Raganit.		50		
Pedro Panis.		50		
Mariano Lausia.		50		
Pedro Aguja.		50		
Domingo Adisas.		25		
Marcelo Peñaranda.		50		
Chino Pascual Dy Lianqui.		50	24	25

Pesos Cén. Pesos Cén.

Idem 10. Remitido por el Sr. Presidente de la Real Audiencia de Manila, núm. del recibo 109.

Ilmo. Sr. D. Eduardo de Orduña. 8
Sr. D. Cristobal Cerquella. 2

Juzgado de primera instancia de Cagayan.

D. Gervacio Cruces. 5
Sr. Juez de Paz de Tuguegarao. 2
id. id. sustituto de id. 2
id. id. de Malauag. 2
id. id. sustituto de id. 1
id. id. de Abulag. 1
id. id. sustituto de id. 1
id. id. de Solano. 1
id. id. sustituto de id. 1
id. id. de Amulung. 1
id. id. sustituto de id. 1
id. id. de Nassiping. 1
id. id. sustituto de id. 1
id. id. de Tuao y sustituto 4
id. id. de Piat. 2
id. id. sustituto de id. 2
id. id. de Aparri. 3
id. id. sustituto de id. 2
id. id. de Santo Niño. 2 25
id. id. de Lal-lo. 4
id. id. de Buguey. 3

Juzgado de primera instancia de la Pampanga.

D. Enrique Macapinlac, Abogado. 2
Ramon Baldio, Abogado. 2
Luis Singuián, Procurador. 1
Leandro Ibarra, Juez de Paz de Lubao. 2
Silvestre Dimson, Juez de Paz sustituto de Lubao. 1
José Sa'gado, Secretario de id. id. 1
Sres. Dependientes del Juzgado de Paz de id. 1
D. Santiago Sibud, Juez de Paz de Sexmoan. 2
Pascual Dogal, sustituto de id. 1
Antonio Dagal. 50
Victor Manguila. 50
Macario Lacsa. 1
Martin Lacsa. 50
Senobio de Luna. 50
Pedro Lacsa. 25
Teófilo Omlas. 25
Juan Torres. 25
Mariano Pautig. 25
Pedro Lacsa. 25
Damian Visda. 25
Macario Simbul. 25
Engracio Saqon. 25
Eugenio Flores. 25
Gabriel Pagtulunan. 25
Eustaquio Cabrera. 12 41

	Pesos	Cén.	Pesos	Cén.
José Lansayan, Juez de Paz de Sta. Ana.	1	50		
Galiciano de los Angeles, Juez de Paz de Angeles.	3			
Antero Tronqued, Juez de Paz de Bacolor.	1			
Domingo Certeza, Juez de Paz sustituto de Bacolor.	50			
Emeterio Puson, id. id. de México.	1			
Paulino Baltasar, id. id. sustituto de id.	1			
Clemente Romero, Procurador.	1			
Cecilio Hilario.	2			
Dámaso Gomez, Juez de Paz de Porac.	1			
Manuel Garcia, id. id. de Macabebe.	1			
Francisco Sarmiento.	2			
Antonio Co-sunji.	2			
Pedro Paras.	2			
Juan Naval.	1			
Catalino Henson.	1			
Teodoro Limgeco.	1			
Mariano G. Custodio.	1			
Gerónimo Chan-Luanco.	1			
Saturnino Henson.	1			
Benito Raymundo.	50			
Agapito Sabino.	50			
<i>Juzgado de 1.a instancia de Cavite.</i>				
Sr. Juez de 1.a instancia del mismo.	3			
Id. de Paz de Alfonso, Fiscal de este Juzgado y subalternos.	1	50		
Id. sustituto de Perez Dasmariñas.	3			
Sr. Juez de Paz, Cavite Puerto.	1			
Id. id. de Amadeo y principales.	5			
Id. id. Imus y vecinos.	1			
D. Cayetano Topacio.	50			
Hilario Topacio.	25			
Bonifacio Gonzalez.	25			
Cecilio Topacio.	20			
Gabriel Topacio.	12 41			
Bernardino Paredes.	25			
D.ª Luisa Sabali.	06 21			
Matea Tagle.	20			
Estebana Costa.	25			
D. Redulpo Medina.	25			
Pedro Ilano.	12 41			
Miguel Manda.	12 41			
Julio Pacifico.	06 21			
D.ª Tomasa Ilano.	30			
D. Pastor Monson.	12 41			
D.ª Nicolasa Rodriguez.	25			
D. Domingo Apelo.	12 41			
José Garcia.	25			
D.ª Paula Sarasa.	50			
Martina Cruz.	06 21			
D. Inocencio Ejército.	12 41			
Isayas Daruin.	12 41			
Manuel Paredes.	20			
Cirisco Sapida.	20			
D.ª Filomena Hilano.	20			
D. Buenaventura Matro.	20			
D.ª Petrona Calisguisan.	12 41			
D. Matias Bautista.	40			
Cipriano Bautista.	25			
D.ª Reducinda Esguerra.	07 41			
Serapia del Rosario.	25			
Marcela Comarino.	06 21			
D. Juan Reyes.	40			
D.ª Piana.	25			
Sofia.	25			
D. Paulino Topacio.	20			
D.ª Macaria Jirona.	12 41			
D. Bartolomé Pasion.	12 41			
D.ª Petrona Sanlog.	12 41			
Agustina Saporanto.	06 21			
Resto entregado por el Juez de Cavite que no aparece justificado.	112 1	119	50	
		12.153	63 21	

Manila, 10 de Agosto 1891.—F. L. Roxas.

Nota importante:—Queda abierta la suscripcion en las Oficinas del Depositario Excmo. Sr. D. Francisco

L. Roxas, Calderon de la Barca, 15, y en las Redacciones de los periódicos diarios de la Capital.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.
DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Vila.

Don Bon-es igorroto, solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio de «Balitau», cuyos limites son: al Norte, terrenos incultos del Estado; al Este, rio llamado Baygayan; al Sur, un arroyo y al Oeste, tambien terrenos incultos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de quince hectáreas.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Vila.

Don Bulalasen igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Suga», cuyos limites son: al Norte y Oeste, terrenos incultos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de veinte hectáreas.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

Don Fedencio Lopez Pascual solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Paco», cuyos limites son: al Norte, sementeras Miguel de Mendoza y calzada a Mancayan al Este la expresada calzada al Sur terrenos del Igorrote Bayec y al Oeste el arroyo Cavite, comprendiendo una extension aproximada de treinta ó cuarenta hectáreas.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Dam.

Don José de Pino y Fernandez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mabac», cuyos limites son: al Norte y Sur, con terrenos del Estado, al Este, un arroyo pequeño y terrenos de Andrés Vargas y al Oeste, otro arroyo y terreno de Luis Cañete, comprendiendo una extension aproximada de diez hectáreas.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de Barcelona.

Don Cayetano Juna solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Calingoligohan», cuyos limites son: al Norte, con un late de Juan Gamba; al Este, Sur y Oeste, con lates de Roman Gaban, Ponciano Poriscal y Gil Gamba; comprendiendo una extension aproximada de seis pisosones.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Granada.

Don Antonio Jayme y Ladesma, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bendito», cuyos limites son: al Norte, el rio Ngalan; al Este, terrenos del Estado; al Sur, con el Sapa Adinganan y al Oeste, terrenos de D. Ambrosio Priva; comprendiendo una extension aproximada de cien hectáreas.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Dumaguete.

Don Mariano Larena solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos limites son: al Norte, calle para la playa y casa de D. Mariano Pinili; al Este, huerta del Convento de dicho pueblo; al Sur, calle para la iglesia y casa de los herederos

de D. Buenaventura Suasen, y al Oeste, calle de casa de D. Ariston Teves; comprendiendo una extension aproximada de dos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de San Juan.

Don Alvino Jison solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pina-pacan», cuyos limites son: al Norte, con el arroyo Tabuan; al Este, monte del Estado; al Sur, con el rio Calaptan, y al Oeste, con el camino que dirige a Calaptan; comprendiendo una extension aproximada de ciento cincuenta hectáreas.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Distrito de Tiagan. Ranchería de T...

Don Juan Abad solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dadacan», cuyos limites son: al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de dos hectáreas.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería de B...

Don Lumbiang igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Andepcam», cuyos limites son: al Norte, terrenos de D. Simeon de Castro; al Sur, sementeras de varios Igorrotes; al Sur, terrenos incultos y al Oeste, con la Ranchería y camino que dirige a Cayan; comprendiendo una extension aproximada de diez y seis hectáreas.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería de B...

Don Uspig igorroto, solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Anaru-an», cuyos limites son: al Norte, monte Saccau; al Este, camino que conduce a Besao; Sur, terreno inculto y rio Cabog y al Oeste, terreno inculto; comprendiendo una extension aproximada de veinticinco hectáreas.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería Guis...

Doña Maria Gonzalez Pascual solicita la adquisicion de terreno que radica en la expresada Ranchería, cuyos limites son: al Norte, terreno solicitado por el Igorrote Lumbiang; al Este la cumbre del montecillo Aclaya; al Sur, tambien la cumbre del montecillo Daldilipey y al Oeste unas sementeras del Igorrote Data; comprendiendo una extension aproximada de sesenta hectáreas.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Tiagan. Ranchería T...

Don Gregorio Malines solicita la adquisicion de tres partidas de terrenos que radica. La 1.ª en el sitio «Lipay», extension de una hectárea, cuyos limites son: al Norte, con terrenos del Estado, al Este, el camino que dirige a Ananao. La 2.ª radica en el mismo sitio que en el anterior con una extension de dos hectáreas y sus limites son: al Norte y Oeste con el camino que dirige a Ananao y al Este con montes del Estado y La 3.ª radica en el sitio «Tiagan», de extension una hectárea y linda al Sur y Este, montes del Estado, al Sur, con el monte gan y al Oeste, tambien montes del Estado.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, para el público para los efectos que en el presente se expresan. 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillelmi.

Pueblo Bagnen. de Lepanto. Angayan igorroto, solicita la adquisicion de un terreno en el sitio «Buen», cuyos limites son: al Norte terrenos incultos; al Sur, calzada que pertenece al distrito de Bontoc y al Oeste, con el terreno comprendiendo una extension aproximada de hectáreas.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. 26 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillelmi.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del sello y reselo de pasas y medidas de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 758 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 132, correspondiente al dia 9 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Setiembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 18 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 499 pesos, 58 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 133, correspondiente al dia 10 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Setiembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 18 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos veinticuatro pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 158 correspondiente al dia 5 de Diciembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Setiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 18 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresion ascendente de 607 pesos, 50 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 152, correspondiente al dia 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Setiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello

10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 592 pesos, 74 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila, número 151, correspondiente al dia 28 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Setiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 1354 pesos, 32 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 52, correspondiente al dia 21 de Agosto de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 17 de Setiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 499 pesos, 58 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 133, correspondiente al dia 10 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Setiembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 18 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos veinticuatro pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 158 correspondiente al dia 5 de Diciembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Setiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 18 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresion ascendente de 607 pesos, 50 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 152, correspondiente al dia 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Setiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 15 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un solar y una casa que la Hacienda posee en el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.530'77 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 73, de fecha 11 de Setiembre de 1887.

La hora para la subasta de que se trata se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 17 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia

El dia 15 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la contrata de las obras de construccion de una caseta para puesto de Carabineros y registro de equipajes en la bahía de la provincia de Cebu, bajo el tipo de pfs. 1.561'09 en progresion descendente, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que a continuacion se inserta.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 17 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que habienáo sido declarado desierto la subasta celebrada en el dia de hoy con objeto de contratar por el término de tres años el labado y planchado de las ropas de la Factoria de utensilios de esta plaza, se convoca por el presente a una segunda licitacion que tendrá lugar el dia 14 de Setiembre próximo a las diez de su mañana, bajo las mismas bases, condiciones y precio limite que han regido en la primera, y ante la Junta de subasta que se constituirá en esta Comisaría de guerra, sita en la calle Caraballo número 2 (Binondo), en cuya dependencia se hallarán de manifiesto los expresados antecedentes todos los dias no feriados de nueve a doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la primera media hora anterior a la señalada para el remate y estarán extendidas en papel del sello décimo y con sujecion al modelo que se estampa al pié de este anuncio, acompañados del talon del depósito correspondiente que justifique haber impuesto en la Caja de Depósitos de esta Capital la cantidad de trescientos treinta y siete pesos, sesenta y ocho céntimos; debiendo acreditarse además la capacidad legal del proponente con arreglo a lo expresado en el pliego de condiciones. Manila, 10 de Agosto de 1891.—Manuel de Ahumada.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de habitante en la calle de número enterado del anuncio y pliego de condiciones y de precio limite; para contratar por el término de tres años el labado y planchado de las ropas de utensilios, se comprometo a tomar a su cargo el servicio por ó con la rebaja de (tanto por ciento) del precio limite anunciado.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito prevenido la condicion 14.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el dia de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows include Distrito de intramuros, Tondo, Binondo, Santa Cruz, etc.

Manila, 29 de Agosto de 1891.—El Director, Dr. Antelo. Nota.—Además han sido vacunados un niño español y un morito. El Sábado próximo volverá a administrarse la vacuna

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA. ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 20 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de raza y sexo.

Table with columns: ADULTOS, PARVULOS, TOTAL. Rows include Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes, etc.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 4906 contra Simplicio de la Cruz por hurto, se cita y llama al ofendido D. Manuel García Catalan y al testigo Estéban Vinluan, á fin de que por el término de 9 días, se presente en este Juzgado para ampliar sus declaraciones prestadas en la mencionada causa, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila y oficio de mi cargo á 28 de Agosto de 1891.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por provincia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5117 contra José H. Florentino por robo, se cita y llama á los testigos ausentes Agustín Constantino y Rafael Panginan, para que por el término de nueve días, se presenten en este Juzgado para ampliar sus respectivas declaraciones prestadas en la mencionada causa; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila y oficio de mi cargo á 26 de Agosto de 1891.—Eustaquio de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5348 contra Gabriel García por robo, se cita y llama al ofendido Pablo Catigbac y testigo Pedro de los Santos, ambos ausentes, á fin de que por el término de nueve días, se presenten en este Juzgado para ampliar sus respectivas declaraciones prestadas en la mencionada causa; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila y oficio de mi cargo á 27 de Agosto de 1891.—Eustaquio de Mendoza.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Bartolomé Fon, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2766 pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo, 10 de Agosto de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandato de su Sria., Antonio Bustillo.

Don Pablo Antonio Martínez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez D. Ricardo Ricafort, en la causa núm. 2612 que se sigue en este Juzgado contra Luis Romero y otros por robo en cuadrilla, homicidio y secuestro, se cita y llama a los nombrados Perfecto Salvador y Pedro Jacinto, el primero mestizo sangley, casado, de 35 años de edad, de oficio labrador, natural y vecino del pueblo de Polo, en el barrio de Calumay del mismo, de la provincia de Bulacan; y el segundo también es casado, de 27 años de edad, natural y vecino del citado pueblo y barrio, de oficio labrador, para que en el término de 9 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado para ampliar sus respectivas declaraciones en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado del distrito de Tondo, 27 de Agosto de 1891.—P. Antonio Martínez.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número 2971 que instruye por robo y lesiones: se cita, llama emplaza á Felipe S. Mateo y á un nombrado Dandro, que habita en su compañía, domiciliados en el pueblo de Calocan, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Magallanes núm. 27, al objeto de prestar declaración en dicha causa, apercibidos si no lo hicieron, de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Manila, 28 de Agosto de 1891.—Antonio Bustillo.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 1756 que se instruye por lesiones, se cita, llama y emplaza á los chinos Francisco Tan-Yenco y Dy-Suico, que viven en una casa al lado derecho del mercado de la Divisoria, cuyas circunstancias personales ignora, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Magallanes núm. 27, al objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Manila, 28 de Agosto de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 2576 contra Anastasio Miranda y otros por hurto, se cita y llama al testigo ausente nombrado Alonzo, vecino de Calocan, para que por el término de 9 días, contados desde la fecha de este anuncio, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa.

Escribanía del Juzgado de Tondo, 25 de Agosto de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia de Tondo, dicta en la causa núm. 2934 sin reo por el delito de abuso contra particulares y detención ilegal, se cita y llama al testigo ausente nombrado Juan, alguacil que ha sido del barrio de Bagumbantay del pueblo de Calocan, para que por el término de 9 días, contados desde la fecha de este anuncio, comparezca ante este Juzgado para declarar en la citada causa.

Escribanía del Juzgado de Tondo, 26 de Agosto de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 2937 contra desconocidos por hurto, se cita y llama al ofendido ausente Ciriaco Bonifacio, indio, casado, de 25 años de edad, natural y vecino de Tondo, para que por el término de nueve días, contados desde la fecha de este anuncio, se presente en este Juzgado á fin de declarar en la citada causa.

Escribanía del Juzgado de Tondo 27 de Agosto de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 7225 contra sin reo por incendio, se cita, llama y emplaza á los chinos Vy-Singco, natural de Chincan en China, soltero, de 35 años de edad, y de oficio personalero, Tan-Tuagco, soltero, de 25 años de edad, natural de Chanchua, y de oficio aserrador, Tan-Ingco, soltero, de 26 años de edad, natural de Chincan, de oficio jornalero, Tan-Taoco, soltero, de 46 años de edad, natural de Chincan en China, y de oficio jornalero, Lin-Ua-

tao, soltero, de 35 años de edad, de oficio cargador, natural de Chincan, Lim-Lengco, natural de de Uynghua, de 25 años de edad, y de oficio carpintero y So-Bangco, soltero, de 35 años de edad, natural también de Uynghua en China, de oficio aserrador, vecinos que fueron de la calle Carballo núm. 4 del arrabal de Trozo, para que en el término de 9 días, comparezcan en el Juzgado para declarar en la mencionada causa, apercibidos que de no hacerlo dentro del referido término, les pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 28 de Agosto de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 7227 contra Juan Caballero por lesiones se cita, llama y emplaza al testigo chino Sy-Coco, vecino que fué de la calle Joló núm. 4 del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca en el Juzgado para declarar en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le parará los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Binondo y Escribanía de mi cargo á 28 de Agosto de 1891.—Rafael G. Llanos.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Batangas, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente José Onagan, residente en el barrio de Taysan del pueblo de San José de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la última publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á declarar como testigo en la causa núm. 12441 que instruyo contra desconocidos por doble homicidio, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 24 de Agosto de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandato de su Sria., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto, al procesado ausente Sia-Gico (*) Guia chino infiel, soltero, de 35 años de edad, natural de Lamua imperio de China, vecindado en Tiaon provincia de Tayaos, de estatura, cuerno, cara, frente, boca y orejas regulares, pelo y cejas negras, ojos oblicuos, nariz chata, barba poca, color trigoño y sin ninguna señal particular, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado para una diligencia de careo en la causa núm. 12655 que instruyo contra el mismo y otros por contrabando de opio, apercibido de que si no lo verificare, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores actuaciones que le conciernan con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 25 de Agosto de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandato de su Sria., Isidoro Amurao.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Doroteo Gonzalez, residente en el barrio de Pooe comprehension de Balayan, para que por el término de treinta días, á contar desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de la Capital de Manila», se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 11661 que se le sigue por hurto, apercibido de que no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 22 de Agosto de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandato de su Sria., Isidoro Amurao.

siete años de edad, natural de Baluan provincia de Mindoro y vecino de Balayan de esta provincia, para que dentro del término de 30 días, desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para ser reconocido por el médico titular de esta misma á los efectos oportunos en la causa núm. 12712 que instruyo contra el mismo y otros por hurto, apercibido de Estrados en otro caso lo que hubiere lugar en justicia.

Dado en Batangas á 21 de Agosto de 1891.—Abdon V. Gonzalez.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Agustín de la Cruz, indio, casado, de 33 años de edad, natural de San Miguel provincia de Bulacan, vecino de Lubao, de oficio jornalero y reo de la causa núm. 6778 por hurto, para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la expresada causa, en la que, si así lo quiere le oiré y administraré justicia.

Dado en la Villa de Bacolor á 27 de Agosto de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de la La Lalaguna etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un nombrado Simeon natural del pueblo de Santa Rosa de esta provincia, vecino del barrio de Boc de la misma jurisdicción, y un tal Siano, del pueblo de Muntinlupa de la de Manila, que con dos desconocidos compoblanos suyos, residieron en Junto último en el barrio de Tagapo termino del de Santa Rosa, para que dentro de 30 días, contados desde la fecha del presente edicto, comparezcan en este Juzgado para contestar á los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 6388 que instruyo por hurto, apercibidos que de hacerlo así, les administraré justicia, en otro caso sustanciaré el juicio en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz, 24 de Agosto de 1891.—Mariano Izquierdo.—Por mandato de su Sria., Marcos de Lara Santos.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno y actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al procesado ausente Isidro de los Reyes, vecino de Camiling de esta provincia, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para responder los cargos que le resultan de la causa núm. 2252 instruida contra el mismo y otros por hurto y falsificación. De hacerlo así le oiré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 22 de Agosto de 1891.—Basilio Regalado.—Por mandato de su Sria., Arturo Dancel.

Don Vicente de Osma y Garzaizabal, Juez de primera instancia de esta provincia de Zambales, que de hallarse (y de estar) en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Egango, indio, soltero, natural y vecino de Masinloc de esta provincia, jornalero, de 35 años de edad, contribuyente de la Cabecera número 13 de D. Fulgencio Estrella de dicho pueblo; Ambrocio Pobleteo, indio, casado, de 31 años de edad, natural de Alaminos y vecino de Balincaguin; Carlos Bersola, indio, natural de Alaminos y vecino de Balincaguin de oficio músico, de 17 años de edad; Potenciano Rairaguin, indio, natural y vecino de Alaminos de esta provincia, soltero, labrador, de veintidos años de edad, contribuyente de la Cabecera núm. 18 de D. Alejo R vera, de dicho pueblo; Mauricio Tolentino, vecino de Alos de esta pro-

vincia: Francisco Boniel, vecino de Bani de la provincia de Alos, de esta misma provincia, reo de la causa número 2844 que se sigue en este Juzgado por el delito de incendio y lesiones, para que en el término de 30 días, desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado á contestar los resultan de dicha causa, apercibidos que de no hacerlo dentro del dicho término, se sustanciará el perjuicio en su rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iba á 17 de Agosto de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandato de su Sria., Anselmo Lachica.

Don Ramon Arriola, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Nueva Vizcaya que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados Isidoro Dimayuga y Isidoro Alviar, reo de la causa núm. 797 por estafa, dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder los cargos que resultan de dicha causa, apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bavombong á 17 de Agosto de 1891.—Por mandato de su Sria., Bonifacio Estéban Gasam.

Don Aguedo Macasaet, Juez de Paz de esta Villa de esta provincia de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario certifico.

Hago saber: que en el juicio verbal civil seguido en el Juzgado de Paz, entre D. Bernardo Solís y D. Roman Dimayuga sobre pago de cantidad de pesos, he dictado la sentencia tenor es como sigue. Sentencia.—En la villa de Lipa de Batangas á 30 de Julio de 1891, el Sr. J. Aguedo Macasaet, Juez de Paz de la misma, habiendo visto y examinado el actuario el presente juicio seguido á instancia de D. Bernardo Solís, contra D. Roman Dimayuga, sobre cantidad de pesos.—Resultando que en 22 del actual, D. Bernardo Solís demanda contra D. Roman Dimayuga en reclamación de cantidad de 200 pesos que este le deba y sobre cuya demanda dicho Dimayuga á solventar el Mayo de este año, ya con su casa ubicada dentro de esta población en el solar donde esta plantada según todo consta en el otorgado ante el Tribunal de dicha Villa, que se otorgó dicha papeleta.—Resultando, que para la celebración del pendiente juicio, el Juzgado señaló el día 29 del actual diez de su mañana á cuyo término no compareció el demandado.—Resultando que celebrado el juicio en rebeldía de demandante reprodujo su demanda y pidió que se le mandado al cumplimiento de lo estipulado y en costas tanto que examinados el Gobernadorcillo de esta Villa, D. Cornelio V. Pascual, D. Anastasio Lucena, D. Galao, D. Eusebio Garim y D. Simpliciano D. Masam, criben el documento presentado por el demandante en su contenido.—Resultando que á instancia del demandado Juzgado practicó el embargo provisional de la casa de garantía.—Considerando que la acción interpuesta por el demandante se halla plenamente justificada por suficiente número de testigos.—Vistas las disposiciones legales sobre la materia más méritos de lo actuado, fallo: que debo condenar y rebeldía á D. Roman Dimayuga, al pago de la cantidad de 200 pesos y en las costas, sin perjuicio de ser oído para presentarse y se ratifique el embargo practicado en el día del mismo y en ausencia y rebeldía del demandado, se inserte la parte depositiva de esta sentencia en la «Gaceta oficial de Manila». Así por esta sentencia definitiva juzgando lo pronuncio, mando y firmo el Sr. Juez de Paz que certifico.—Aguedo Macasaet.—Juan Giabres.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y pendientes efectos.

Dado en la Villa de Lipa, 24 de Agosto de 1891.—V. B. Macasaet.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Giabres.

Don José Campos y Alonso, Juez de Paz del pueblo de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en el ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito actuario doy fé.

En los autos de juicio verbal promovido en este Juzgado por D. Hermógena Romero, de esta vecindad contra yetano Coronel, del pueblo de San Isidro, cabecera de esta provincia, sobre pago de ciento treinta canaves de palay adeuda á aquella; en diez y siete del actual, se ha dictado sentencia en rebeldía del demandado, cuya parte dispositiva es de tenor siguiente. Fallo: que debo condenar y rebeldía yetano Coronel, al pago de ciento treinta canaves de palay, D. Hermógena Romero, entregándolos en el mercado de Rosa de esta provincia, ó en su defecto su equivalente metálico á razón de un peso veinticinco céntimos por canavilay, y en las costas del presente juicio. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo mando, pronuncio y firmo Sr. D. José Campos y Alonso, Juez de Paz de este pueblo que yo el testigo actuario doy fé.—José Campos y Alonso, Cristóbal.

Lo que se anuncia por medio de la presente á los efectos mandado en el art. 267 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la Secretaría del Juzgado de Paz de Aliaga á 17 de Agosto de 1891.—Joaquín Cristóbal.

Don Matias Marchiran y Moreno, Comandante Sargento de esta Plaza y Juez instructor de la causa que se sigue por la muerte dada al soldado del Regimiento núm. 68, Manuel Tambalque Martínez, el día 3 de Febrero de 1890, en el desempeño de centinela y teniendo que hacerlo una vez al Sargento que se hallaba de Comandante de la Plaza Manuel Rosendo Rodríguez, que perteneció al Regimiento Línea núm. 68 hoy licenciado con residencia en Manila, paradero y domicilio se ignora.

Usando de las facultades que me concede el art. 51 de la Ley de Enjuiciamiento Militar vigente en su núm. 3.º, por arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma Ley, el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Rosendo Rodríguez, Sargento licenciado del Regimiento núm. 68, para que en el término de 20 días á contar desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado, sita calle de Novales núm. 11.

Y para que este segundo edicto tenga la debida publicidad se fijará en el sitio de costumbre y se insertará en la «Gaceta oficial».

Dado en Cavite á 23 de Agosto de 1891.—El Juez Instructor.—Matias Marchiran.

Don Antonio Gascon y Cubells, Alférez de Navío de la Armada del crucero «D. Juan de Austria».

Habiéndose ausentado del vapor de guerra «Argos» el primero de segunda clase indígena Apolinario Crisóstomo, y estando procesado por el delito de tercera desertión, y en virtud de la autorización que S. M. tiene concedida en esta materia por sus Reales Ordenanzas, para los oficiales de la Armada, el presente llamo, cito y emplazo por este mi tercer edicto al marino Apolinario Crisóstomo, señalándole el Real Decreto de Cavite donde deberá presentarse personalmente á contestar los cargos que le resultan de la causa, á contar desde la publicación de éste; en el concepto que no verificando su comparecencia seguirá la causa, juzgándole en rebeldía sin más llamamiento.

Abordo Cavite, 27 de Agosto de 1891.—El Fiscal, Antonio Calviño.—Por su mandato, Antonio Calviño.